

76001400302820220023000
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 6 de Junio de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DTE: COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
COOMEVA

APD: LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO

CORREO: aquijano@procobas.com.co

DDA: MONICA MARCELA GIRALDO RIVAS

APD: ISRAEL MARTÍNEZ MUÑOZ

CORREO: ismartinezm@hotmail.com

RAD: 76001400302820220023000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio 877

Santiago De Cali, Seis (6) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820220023000

Dentro de la presente demanda Ejecutiva, la parte pasiva MONICA MARCELA GIRALDO RIVAS, se encuentra notificada de conformidad con la ley 2213 de 2022 la demandada otorga poder a un profesional del derecho para que la represente en este asunto, quien a su vez, dentro del término legal concedido, arrima escrito de contestación de demanda y formula las excepciones que considero pertinentes; es así, como se correrá traslado a la parte actora, de dicha contestación y excepciones formuladas, imprimiéndoles el corresponde tramite y se reconocerá personería suficiente al togado, de conformidad con las facultades dadas en el mandato.

76001400302820220023000
C.S.G.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.-RECONOCER personería suficiente al doctor ISRAEL MARTÍNEZ MUÑOZ identificado con T.P. No. 129-517, del C.S.J., para actuar en representación de la parte demandada, MONICA MARCELA GIRALDO RIVAS de conformidad con las facultades dadas en el memorial poder arrimado.

2. TENER por contestada la demanda por la demandada MONICA MARCELA GIRALDO RIVAS.

3. Del escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito presentado por la demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General Del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 098 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE JUNIO DE 2023

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria